



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre dos de dos mil veinte

Radicado : 2020-00125.

Asunto : Inadmitir demanda.

Al estudiar la demanda presentada Declarativa Verbal Reivindicatoria incoada por Pilar Elena Carmona Montoya y Doralbina Carmona Montoya contra la señora Martha Nelly Agudelo Bayona y Jorge Elkin Carmona Montoya, se hace necesario, previo a resolver sobre su admisión, que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá discriminar la cuantía del juramento estimatorio tal y como lo estatuye el artículo 206 del Código General del Proceso, como quiera que la presentada en el libelo demandatorio no está cuantificada ni discriminada, aunado a ello deberá indicar a razón de que es el valor de \$1.200.000,00.

2. Deberá aportar el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-339624, 01N-339625, 01N-5143783. con fecha de expedición no superior a un mes conforme el numeral 1 del artículo 567 del C. G. del P.

3. Deberá adecuar las pretensiones como quiera que se encuentran mal formuladas pues estamos en presencia de un proceso declarativo y no hay tal pretensión, se entrada solicita condena de pretensiones.

4. Deberá aclarar al despacho las restituciones mutuas y en qué consisten.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la demanda Declarativa Verbal de Resolución de Contrato presentada por Pilar Elena Carmona Montoya contra la señora Vanessa Lopera Ocampo, por la razón antes expuesta.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 54 PUBLICADO HOY EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL
DÍA 3 MES Diciembre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA